

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Ptas.	Por un mes.	3 50 P
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 6'25 penetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Delegación de Hacienda.

Minas.—3.ª Subasta.

No habiéndose presentado licitadores en las dos subastas celebradas en esta Delegación los días 24 de Febrero y 4 de Marzo últimos, para la enagenación de la mina de cobre denominada «Leona» de 12 hectáreas de superficie, situada en término municipal de Ezcaray; he acordado celebrar tercera [y última] subasta á los seis días de la fecha inclusive en que se haya inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y bajo el tipo de 2.666 pesetas 66 céntimos, ó sea una tercera parte menos del que sirvió en la primera.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado extensivas á las doce hectáreas de que consta, siendo admisibles las posturas que cubran las dos terceras partes del nuevo tipo señalado, con obligación del rema-

tante de ingresar en Tesorería el importe de la adjudicación.
Logroño 27 de Abril de 1885.
—El Delegado de Hacienda,
Agustin Martinez Caveró.

Banco de España.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 14 de la Instrucción de procedimientos aprobada por Real decreto de 20 de Mayo del corriente año, se hace saber á los Sres. Contribuyentes de esta provincia que el día 1.º de Mayo próximo, dará principio la cobranza de las Contribuciones Territorial é Industrial é Impuesto equivalente á los de Sal, por el tercer trimestre de 1884-85, llevandose á efecto en los días y pueblos que á continuación se detallan.

LA CAPITAL.

Recaudadores.

D. Faustino Rodriguez y D. Fructuoso Ezquerro. La recaudación se verificará á domicilio desde el día primero al 15 inclusivos presentandose los recibos una sola vez al cobro.

Agrupación de Agoncillo,

Recaudador D. Manuel Ochagavía.

- Agoncillo 5, 6 y 7.
- Leza, 9, 10 y 11.
- Ribafrecha, 12, 13 y 14.
- Villamediana, 15, 16 y 17.
- Alberite, 18, 19 y 20.

Agrupación de Nalda.

Recaudador D. Eusebio Martinez,

- Viguera, 1, 2, 3 y 4.
- Albelda, 5, 6, 7 y 8.
- Clavijo, 9, 10 y 11.
- Sorzano, 12 y 13.
- Nalda, 14, 15, 16 y 17.

Agrupación de Lardero.

Recaudador D. Juan A. Santaolalla.

- Daroca 1 y 2.
- Hornos 3 y 4.
- Medrano 5 y 6.
- Sujuela 7 y 8.
- Sotés 9 y 10.
- Lardero 11, 12, 13 y 14.
- Entrena 15, 16 y 17.

Agrupación de Cenicero.

Recaudador D. Mateo López.

- Cenicero 5, 6, 7 y 8.
- Navarrete 10, 11, 12 y 13.
- Fuenmayor 16, 17, 18 y 19.
- Torremontalbo 20 y 21.

Agencia de Alfaro.

Agente D. Vicente Gómez.

- Aldeanueva de Ebro 1, 2, 3 y 4.
- Rincón de Soto 5, 6 y 7.
- Alfaro 9 al 16 inclusivos.

Agencia de Calahorra.

Recaudador D. Adolfo Albiz.

- Autol 1, 2, 3, 4 y 5
- Recaudador D. Pedro Navas.
- Pradejón 7, 8 y 9. El día 10 las cuotas que los vecinos de este pueblo tengan que satisfacer en el de Ausejo
- Recaudador D. Tomás Calderon.
- Alcanadre 7, 8 y 9. El día las cuo-

tas que los vecinos de este pueblo tengan que satisfacer en el de Ausejo.

Agente D. Andrés Albiz

- Ausejo 7, 8, 9, 10 y 11.
- Calahorra 1 al 18 inclusivos.

Agencia de Cervera.

Agente Don Teodoro Amillo.

- Navajun 1 y 2.
- Valdemadera 3 y 4.
- Aguilar 6, 7, 8 y 9.
- Cervera 10 al 15 inclusivos.

Recaudador D. José Herce.

- Muro de Aguas 1, 2 y 3.
- Villarroya 4 y 5.
- Grávalos 6, 7 y 8.
- Cornago 9, 10, 11 y 12.
- Igea 13, 14, 15 y 16.

Agencia de Haro.

Recaudador D. Joaquin Arcos.

- Rivas 1 y 2.
- Briones 4 al 9 inclusivos.
- Abalos 19, 20 y 21.

Auxiliar D. Bernardino Arcos.

- S. Vicente 4 al 9 inclusivos.
- S. Asensio 18 al 21 id.

Recaudador D. Desiderio Pastor.

- Haro 5 al 10 inclusivos.
- Briñas 16 y 17,

Recaudador D. Tiburcio León.

- Ochánduri 1 y 2.
- Castañares 3, 4 y 5.
- Casalarreina 6, 7 y 8.
- Tirgo 9 y 10.
- Cuzcurrita 15, 16 y 17.
- Zarratón 18, 19 y 20.

Recaudador D. Buenaventura del Castillo.

Cellorigo 1 y 2.
Galbarruli 4 y 5.
Sajazarra 6 y 7.
Foncea 8 y 9.
Fonzaleche 10 y 11.
Treviana 15, 16 y 17.

Recaudador D. Domingo Landázuri.

Rodezno 1, 2 y 3.
Ollauri 4 y 5.
Gimileo 6 y 7.
Angunciana 8 y 9.
Cihuri 10 y 11.
Villalva 14 y 15.

Agencia de Santo Domingo de la Calzada.

Recaudador D. Cándido Prior.

Ezcaray 4, 5 y 6.
Grañón 7, 8 y 9.
Sto. Domingo 18 al 22 inclusive.

Recaudador D. Benito Ruiz.

Herramelluri 1 y 2.
Ojacastro 4 y 5.
Santurdejo 6 y 7.
Santurdejo 8 y 9.
Pazuengos 14 y 15.
Leiva 18 y 19.

Recaudador Valentin Casabal.

Hervias 1, y 2.
Zorraquin 3 y 4.
Valgañón 5 y 6.
Cirueña 7 y 8.
Manzanares 9 y 10.
Villalobar 14 y 15.
Baños de Rioja 16 y 17.
S. Millán de Yécora 18 y 19.

Recaudador D. Lucio Bañares.

S. Torcuato 1 y 2.
Bañares 4, 5 y 6.
Corporales 7 y 8.
Villarta 9 y 10.
Cidamón 11 y 12.
Tormantos 18 y 19.

Agencia de Torrecilla de Cameros.]

Recaudador D. Ignacio del Rio.

La Santa 1 y 2.
Torremuña 3 y 4.
Hornillos 5 y 6.
Rabanera 8 y 9.
Ajamil 10 y 11.
Laguna 12 y 13.
Cabezón 14 y 15.
Trevijano 16 y 17.
Luezas 18 y 19.

Recaudador D. Francisco Sáenz ó su auxiliar D. Nicolás Sáenz.

Montalbo 1 y 2.
Terroba 3 y 4.
Nieva 5, 6 y 7.
Villanueva 8 y 9.
Gallinero 10 y 11.

Lumbreras 12 y 13.
S. Román 15 y 16.
Jalón 17 y 18.
Muro 19 y 20.
Torre 21 y 22.
Sta. María de Cameros 23 y 24.
Recaudador D. José M.^a Vidaorreta.

Pinillos 1 y 2.

Recaudador D. Santiago Santos.

Almarza 1 y 2.

Recaudador D. Francisco Sáenz

Soto 1, 2, 3, y 4.

Recaudador D. Lucio Sáenz All.

Ortigosa 1, 2 y 3.
El Rasillo 4 y 5.
Villoslada 6, 7 y 8.
Pradillo 9 y 10.
Torrecilla 11 al 14 inclusive.
Nestares 15 y 16.

Agrupación de Arnedo.

Recaudador D. Eugenio Alonso.

Turruncún 1, 2 y 3.
Arnedo 4 al 19 inclusive.

Agrupación de Canales.

Recaudador Babino Bto. del Valle.

Briebe 5, y 6.
Canales 12, 13 y 14.
Mansilla 8 y 9.
Ventrosa 6 y 7.
Villavelayo 10 y 11.
Viniestra Arriba 1 y 2.
Idem Abajo 3 y 4.

Agrupación de Munilla.

Recaudador D. Vicente Préjano.

Poyales 1 y 2.
Enciso 3, 4 y 5.
Arnedillo 6, 7 y 8.
Zarzosa 9 y 10.
Munilla 11, 12, 13 y 14.

Agrupación de Ocón.

Recaudador D. Francisco Mudilla.

Galilea 1 y 2.
Corera 3, 4 y 5.
Redal 10, 11 y 12.

Auxiliar D. Andrés Munilla.

Ocón 6 al 9 inclusive.
Robres 15 y 16.

Agrupación de Quel.

Recaudador D. Fermín Gutierrez.

Sta. Eulalia 1, 2 y 3.
Préjano 4, 5, 6 y 7.
Herce 8, 9, 10 y 11.
Quel 12, 13, 14, 15 y 16.

Agrupación de Tudelilla.

Recaudador D. Eustasio Alonso.

Bergasillas 1 y 2.
Bergasa 3 y 4.

Carbonera 5 y 6.
Villar de Arnedo 7, 8, 9 y 10.
Tudelilla 11, 12, 13 y 14.

Agrupación de Nájera.

Recaudador D. Casildo García

Pedroso 1 y 2.
Tricio 3 y 4.
Nájera 5 al 10. inclusive.

Agrupación de Alesanco.

Recaudador D. Lázaro G.^a Vinuesa.

Ventosa 1, 2 y 3.
Aleson 4 y 5.
Manjarrés 6 y 7.
Cañas 8 y 9.
Canillas 10 y 11.
Torrecilla 12 y 13.
Alesanco 15, 16 y 17.

Agrupación de Murillo.

Recaudador D. Calisto Heredia su auxiliar D. Eleuterio Ruiz

Arrubal 1 y 2.
Cenzano 3 y 4.
Lagunilla 5, 6 y 7.
Jubera 8 al 11 inclusive.
Murillo 12 al 15 id.

Agencia del partido de Nájera.

Agente D. Fidel Gil

Sta. Coloma 20, 21 y 22.
Ledesma 4 y 5.
Matute 6, 7 y 8.
Baños de Rio Tovia 9, 10 y 11.
Bobadilla 12 y 13.
Camprovin 14, 15 y 16.
Arenzana de Abajo 17, 18 y 19.

Recaudador D. José Narro.

Arenzana de Arriba 5, 6 y 7.
Azofra 8, 9 y 10.
Hormilleja 11 y 12.
Hormilla 13, 14 y 15.
Uruñuela 16, 17 y 18.
Bezares 19 y 20.
Huércanos 21, 22 y 23.

Recaudador D. Manuel Olarte.

Tovia 5 y 6.
Villaverde 7 y 8.
Estollo 9, 10 y 11.
S. Millán de la Cogolla 12, 13 y 14.
Berceo 15, 16 y 17.
Anguiano 18 y 19.

Recaudador D. Carlos Anguiano,

Cordovin 5, 6 y 7.
Cárdenas 8, 9 y 10.
Castroviejo 11 y 12.
Villar de Torre 13, 14 y 15.
Badarán 16 al 19 inclusive.

Lo que se hace saber á los señores contribuyentes y autoridades de los mencionados pueblos, para evitar perjuicios á los primeros, y que estos presten su apoyo á los citados funcionarios siempre que lo necesiten, debiendo los contribuyentes tener muy presentes las siguientes observaciones:

1.^a El recibo talonario es el único comprobante del pago, y por ningún motivo dejarán de exigirlo al Recaudador.

2.^a No se cobrará el trimestre corriente sin estar satisfechos los anteriores.

3.^a Transcurridas veinticuatro horas de los plazos marcados, los que no hubieren satisfecho sus cuotas incurrirán en el apremio de primer grado previa providencia del Alcalde.

4.^a Los hacendados forasteros que no tengan representante en el pueblo donde radican las fincas incurrirán en el apremio de tercer grado y se procederá contra las fincas.

5.^a Los recaudadores en el ejercicio de sus funciones son considerados Agentes de la Autoridad para todos los efectos del Código penal.

Logroño 26 de Abril de 1885.—El Jefe de la Sección de contribuciones, Lucas Rodrigañez.

Sección judicial.

Don Galo Sáenz y Peña, Juez de 1.^a instancia é instrucción de Logroño y su partido.

Hago saber: que D. Nicanor de Rivas y Vidaña, natural y vecino de esta ciudad, mayor de edad, e inscrito ya en el Censo electoral en uso del derecho que le concede el artículo veinticuatro de la ley Electoral vigente, ha reclamado la inclusión en las listas electorales de sus vecinos los individuos siguientes:

D. Higialdo Salcedo

« Lucas Bergerón

« Eustasio Miguel

« Manuel Cenzano

« Mariano Fontana

« Fermín Valverde

« Santiago Guerrero

« José María Palacios

« Melchor San Juan

« Hilario Pérez

« Segundo Mendiondo.

« Pedro Dominguez

« Pedro de la Riva

« Eugenio Herrero

« Vicente Piquer

« Eusebio Jimenez

« Miguel Torres

« Salustiano Marrodán

« Cándido Mugaburu

« Pedro Jesus Jimenez

« Rafael Juan Marqués

« José Sanz

« Natalio Echavarría

« Antonio Briebe

« Joaquín Gorosabel

« Evaristo Aguirre

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTO

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Marzo por compradores de Bienes Nacionales con expresión de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito. (Continuación)

Número del pagaré	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO			IMPORTE.	
						Día	Mes	Año.	Pesetas.	Ctes.
6338	Agapito Martinez.	Canales.	Clero	Rustica.	19	30	Marzo.	1885	1	87
6339	Idem.	id.							7	50
6340	Idem.	id.							1	87
6341	Julian Yerro.	Ojacastro.							10	
6342	Vicente Ortiz.	id.							31	25
6343	Bernabé Benito.	Munilla.							62	50
6344	Eustaquio Martinez.	Aldeanueva de Ebro.							21	50
6345	Dionisio Ruiz.	id.							33	89
6346	Pedro Ortiz.	Haro.							12	62
6347	Matias Bastida	Entrena.							16	37
6348	Francisco Barona.	Foncea.							37	62
6353	Raimundo Epila.	Torrecilla.							5	
6355	Idem.	id.							2	50
6356	Julian Calle.	Nestares.							5	
6357	Anselmo Martinez Pinillos.	Torrecilla.							17	
6683	Julian Cenzano.	El Real.			15	7			10	
6684	Pedro Agustin Herreros.	Ainedo.							12	50
6685	Hilario Pinillos.	El Real.							51	
6688	Benito Ruiz.	id.			16				51	65
6691	Santiago Garcia.	Villamediana.			20				8	70
6693	Felipe Hernando.	Casalareina.							23	85
6698	Pedro Lázaro.	Corera.			15	21			5	05
6699	Idem.	id.							5	
6700	Idem.	id.							8	50
6701	Matias Malo.	Galilea.							6	
6705	Manuel Hurtado.	Cornago.							25	
6706	Sinforiano Casas.	Logroño.							38	87
6710	Idem.	id.			5 y 6				87	50
6716	Eusebio Gonzalo.	Zorraquin.			15	29			37	50
6910	Sinforiano Casas.	Logroño.			14	13			87	55
6911	Idem.	id.							15	05
6912	Diego Ruana.	Boños de Rioja.							3	75
6913	Sinforiano Casas.	Logroño.							13	55
6914	Blas Abeitua.	id.			13 y 14				20	10
6916	Victoriano Gomez.	Angunciana.			14				30	15
6917	Blas Abeitua.	Logroño.							185	05
6918	Teodoro Lopez.	Angunciana.			13 y 14				67	55
6919	Idem.	id.			14				62	55
6920	Sinforiano Casas.	Logroño.							8	15
6921	Blas Abeitua.	id.			13 y 14				17	50
7049	José M. Rodriguez.	id.			8				17	50
181	Joaquin Barrenengoa.	Alesón.			19	7			15	37
278	Cayetano Navarreta.	Canales.			16	4			88	38
279	Francisco Izquierdo.	Huércanos.				30			3	75
314	Manuel Hurtado.	Cornago.			15	24			15	
315	Idem.	id.							17	25
316	José Moreno.	Alesanco.							30	25
279	Aniceto Alvarez.	Sotés.	Propios.	Urbana.	6 y 7	17			43	84

Logroño 8 de Abril de 1885, —El Administrador de Propiedades é Impuestos, Baldomero de la Loma.